**CONVENIO DE COSULTORÍA**

Que celebran por una parte (nombre del proveedor del servicio, en este caso la Universidad), a quien en lo sucesivo se le denominará (“la Universidad”), representado legalmente en este acto por (nombre y cargo), y por la otra parte (nombre del cliente que puede ser una empresa o institución), a quien en lo sucesivo se le denominará (“el cliente”), representado legalmente en este acto por (nombre y cargo), al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D E C L A R A C I O N E S**

**Declara la Universidad por conducto de su representante legal que:**

* Es una institución de educación superior, en cuyo objeto social se encuentran las actividades de (especificar las actividades de transferencia de tecnología y vinculación), con domicilio fiscal en (especificar calle, número interior y número exterior, colonia, delegación o municipio, código postal y Estado) y que su representante legal (poner nombre y cargo), cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de transferencia de tecnología.
* Así mismo, declara que es una entidad que tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo y transmisión del conocimiento mediante la docencia, investigación y consultoría o asesoría de calidad y excelencia, en los temas y/o líneas de investigación que forman parte del campo de su competencia.
* Que la Universidad cuenta con equipos de investigación que poseen experiencia probada en la realización de actividades en el campo de (describir los campos de experiencia de la Universidad), estando por ello “el cliente” interesado en contratar sus servicios.

**Declara “el cliente” por conducto de su representante legal que:**

* Es una (especificar el tipo de empresa), constituida de conformidad con la legislación mexicana como consta en Escritura Pública (número) de (fecha), otorgada ante la fe del Notario Público (nombre y número de acreditación), con domicilio fiscal en (especificar calle, número interior y número exterior, colonia, delegación o municipio, código postal y Estado) y que su representante legal (poner nombre y cargo), cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Consultoría.
* Además, que conoce las características y alcances del servicio de consultoría/asesoría del presente Convenio y que es de su interés recibirlo de parte de la Universidad, en los términos que establece el presente Convenio.
* Que no ha sido obligado en ningún momento por la Universidad para la firma de los términos y condiciones del presente Convenio y que ha participado en la definición de cada uno de los acuerdos establecidos en el mismo.

**Ambas partes declaran:**

* Que han decidido llevar a cabo una relación de colaboración que implica la consultoría/asesoría mencionada en el presente Convenio.
* Que conocen el alcance y los términos del presente Convenio, así como las consecuencias del incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
* Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica, para suscribir, en nombre de sus representadas, el presente contrato y que se obligan a cumplir de común acuerdo y por voluntad propia, las cláusulas que a continuación se exponen:

**C L Á U S U L A S**

**Primera.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales la Universidad realizará para el cliente la consultoría/asesoría denominada (escribir nombre completo) que consiste en (detallas las actividades) en el periodo (especificar fecha de inicio y fecha de término con un cronograma de actividades).

**Segunda.**

El costo total de la consultoría/asesoría que la Universidad prestará será de (escribir la cantidad con número y letra en moneda nacional), el cual será pagado por el cliente de la siguiente manera:

* (%) más el 15% de IVA para iniciar la consultoría/asesoría
* (%) más el 15% de IVA al término la consultoría/asesoría

Para cada uno de los pagos, la Universidad se compromete a otorgar una factura al cliente, teniendo para entregarla máximo 5 días hábiles posteriores a recibirlos en su cuenta.

**Tercera.**

La Universidad se compromete a generar informes de avances de las actividades de consultoría/asesoría para el cliente, así como un informe final que contenga al menos los siguientes:

* Objetivo
* Actividad
* Personal involucrado
* Resultados obtenidos
* Conclusiones
* Recomendaciones

 **Cuarta.**

La Universidad se compromete a guardar total confidencialidad de la información que el cliente entregue para los fines de la consultoría/asesoría, lo que incluye no divulgar los informes parciales y finales a terceros sin la autorización previa y por escrito del cliente.

La titularidad de los derechos de autor resultado de las actividades de consultoría/asesoría serán del cliente, pudiendo compartir o ceder la titularidad con la Universidad, previo acuerdo por escrito de las partes.

**Quinta.**

La Universidad podrá subcontratar para sus servicios de consultoría/asesoría, a terceras personas u organizaciones, asumiendo la total responsabilidad por las acciones de dichos terceros, siempre y cuando éstos cumplan con los conocimientos y experiencia para realizar las actividades de consultoría/asesoría y garantizando al cliente tanto los entregables como el tiempo establecido en el presente Convenio.

En cualquier momento, la Universidad será la única sujeta de los derechos y obligaciones del presente Convenio, independientemente de su relación con las personas u organizaciones que haya subcontratado para los fines que considerara pertinentes.

Así mismo, será la Universidad la única entidad que reciba los pagos del cliente por concepto de la consultoría/asesoría, y a su vez, la encargada de repartir las ganancias entre las terceras personas u organizaciones que haya subcontratado, sin perjuicio del cliente.

**Sexta.**

El cliente y/o la Universidad podrán rescindir el presente Convenio, por alguno o varios de los siguientes supuestos:

1. Que la Universidad no cumpla con los entregables o tiempos de entrega de la consultoría/asesoría, previamente establecidos en el presente Convenio.
2. Que la Universidad divulgue la información confidencial del cliente a terceros que no están involucrados en las actividades de consultoría/asesoría.
3. Que las expectativas del cliente, previamente plasmadas en este Convenio, no queden totalmente satisfechas con la consultoría/asesoría proporcionada por la Universidad.
4. Que el cliente no cumpla puntualmente con la cantidad y el tiempo de los pagos previamente estipulados en el presente Convenio.
5. Que el cliente modifique sin previo aviso a la Universidad los términos de la consultoría/asesoría, solicitada.
6. Que ambas partes de común acuerdo y por así convenir a sus intereses, decidan terminar con el Convenio antes de la fecha de término.

**Séptima.**

Cualquier modificación al presente Convenio y específicamente a los términos de la consultoría/asesoría solicitada por parte del cliente a la Universidad, deberá ser notificada por escrito a las partes involucradas y con suficiente anticipación para hacer los cambios pertinentes en cuanto a los entregables y fechas compromiso.

**Octava.**

La vigencia del presente Convenio es de 30 días naturales a partir de su firma. Durante este periodo, se podrán realizar modificaciones a la vigencia siempre y cuando se notifique oportunamente a las partes involucradas.

En caso de que la modificación de la vigencia implique una modificación en el costo del servicio, dicho costo se estipulará por escrito haciendo alusión a las nuevas actividades que se realizarán.

La Universidad podrá solicitar prórroga al cliente para la entrega de los trabajos acordados, siempre y cuando sea por escrito y con 15 días de anticipación al plazo estipulado previamente, describiendo de manera extensa los motivos.

**Novena.**

Cada parte se compromete a no revelar a terceros los términos de este Convenio, sin previa autorización de las mismas y únicamente si así conviniera a sus intereses o fueran las autoridades legales del país o países aplicables quienes sí lo requirieran, por ejemplo, para la resolución de un incumplimiento de sus cláusulas o conflicto de interés.

Si alguna de las partes recibe una notificación o sospecha de incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, deberá notificarlo por escrito y de inmediato a la OTC y ésta a todas las partes involucradas, con el fin de iniciar la investigación pertinente.

En caso de confirmar el incumplimiento, la OTC deberá iniciar el proceso administrativo o judicial correspondiente. estableciendo las obligaciones de cada uno en cuanto a la administración, seguimiento, financiamiento y distribución de indemnizaciones resultantes de dicho proceso.

En todo asunto legal por motivo de infracción, las partes acuerdan cooperar plenamente entre sí en materia de: acceso, generación y distribución de la información que se requiera, gastos administrativos, citas, declaraciones y otros que sean necesarios.

Leído el presente Convenio, las partes aceptan su contenido y alcance jurídico de común acuerdo y lo firman por triplicado en la Ciudad de (xxxxxx), el (fecha completa).

El cliente

La Universidad

La OTC